**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-068/16**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

La inquietud manifestada por el Dr. Diego Martínez, Secretario Académico del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, en relación a la asignatura Redes y Teleprocesamiento y las diferencias de correlatividad entre el Plan 2007 y 2013 de la carrera Ingeniería de la Computación;

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente la Comisión Curricular de la Ingeniería en Computación recomendó admitir para los alumnos del Plan 2007 de la mencionada carrera, las correlativas del Plan 2013;

Que el cambio propuesto no afecta los estándares establecidos en la Res. ME-786/09 que sirvió de marco al Proceso de Acreditación de Carreras de Informáticas;

Que los miembros del Consejo coinciden en la conveniencia de otorgar una excepción general a la correlativa mencionada y considerar el cambio definitivo en la próxima modificación de Plan de Estudios que se realice;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2016**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°).-** Otorgar una excepción general para que los alumnos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Computación, Plan 2007, puedan cursar y rendir la asignatura **Redes y Teleprocesamiento (Cód. 5786)** habiendo aprobado solo el cursado de la materia Arquitectura de Computadoras para Ingeniería (Cód. 7526).-

**Art. 2º).-** Regístrese; pase a la Dirección General de Alumnos y Estudio a los fines que corresponda.----------------------------------------------------------------------------------------------------